

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES "RÍO CISNES" Y "NUEVO HORIZONTE", DE LA COMUNA DE PUERTO CISNES, EN LA REGIÓN DE AYSÉN./

03 OCT 2017

SANTIAGO,

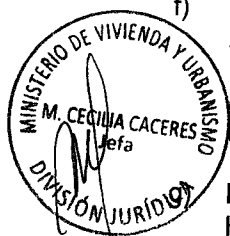
RESOLUCIÓN EXENTA N° 011857/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.871 (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que modifica Resolución exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre los que se encuentran los pertenecientes a los proyectos "Río Cisnes" y "Nuevo Horizonte", de la comuna de Puerto Cisnes, Región de Aysén;
- d) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2014, entre los que se encuentran los grupos "Comité Río Cisnes" y "Comité de Vivienda Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Puerto Cisnes, Región de Aysén;
- e) La Resolución Exenta N° 2.257, (V. y U.), de fecha 11 de abril de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familias correspondientes a los comités de vivienda "Río Cisne" y "Nuevo Horizonte", de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- f) El Oficio N° 1433, de fecha 03 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para 81 familias integrantes de los proyectos "Río Cisnes" y "Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Puerto Cisnes, de la Región de Aysén, por un monto de 18.962,42 y 7.952,16 Unidades de Fomento, respectivamente;

El Ord. N° 466, de fecha 18 de agosto de 2017, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto al incremento solicitado para ambos proyectos en el oficio señalado en el Visto e) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que las familias pertenecientes a los proyectos "Río Cisnes" y "Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Puerto Cisnes, fueron beneficiadas el año 2014 y 2015, mediante las Resoluciones citadas en los Vistos c) y d) precedentes;
- b) Que, según lo informado por funcionaria del SERVIU de la Región de Aysén en su correo electrónico, de fecha 12 de septiembre, la licitación de los proyectos "Río Cisnes" y "Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Puerto Cisnes, se hizo en conjunto para las 81 viviendas de ambos proyectos, por estar emplazados en terrenos muy cercanos;
- c) Que, según lo informado por el SERVIU de Aysén en los antecedentes adjunto al Oficio citado en el Visto f) de esta Resolución y lo evaluado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, se debió modificar el emplazamiento de ambos proyectos debido a la intervención realizada por la Dirección de Obras Hidráulicas en un canal cercano al terreno donde se emplazan los proyectos. Complementario a este hecho, se requiere conformar el ancho completo de calzada en el loteo, con la construcción simultánea de las 81 viviendas, para lo cual se requiere la construcción de áreas de equipamiento y obras de urbanización adicionales para ambos proyectos, que comprenden, entre otras, la demolición y bocatoma del canal de la Dirección de Obras Hidráulicas, una zanja de infiltración paralela a una calle, pavimento de media calzada, drenes y colectores de aguas lluvia y demolición del canal en tres tramos. En cuanto a las obras adicionales en las viviendas, se trata de mejoras incorporadas para simplificar el proceso constructivo y mejorar la funcionalidad de la vivienda, aumentando las siguientes partidas: planta de pilotes, planta de envigado, trazado de tabiques, estructura de cubierta, alero de puerta de fachada, pavimento de zonas húmedas del baño y cocina, y la materialidad de las puertas exteriores;
- d) Que, de acuerdo a lo analizado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, corresponde otorgar los subsidios adicionales solicitados para la correcta ejecución de las obras, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes de los proyectos habitacionales "Río Cisnes" y "Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Puerto Cisnes, Región de Aysén, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO EN SISTEMA INFORMÁTICO UMBRAL	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
102491	RÍO CISNES	PUERTO CISNES	39	486,22	18.962,42
102691	NUEVO HORIZONTE	PUERTO CISNES	42	189,34	7.952,16

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **26.914,58 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN
 - DITEC
 - DIJUR
 - SIAC
 - SECRETARIA DPH



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO